

6407-1

*[Handwritten signature]*  
Marcos Paz.-

22 NOV 2023

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Decreto DEM N° 2528/2023 de Interés Municipal de la organización, planificación y desarrollo del evento de la Liga de Futbol Municipal;
- El Decreto DEM N° 5788/2023 de Interés Municipal referente al Torneo Regional Amateur 2023-2024;
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-3101/2023 y,

CONSIDERANDO

Que la Subsecretaria de Desarrollo Deportivo solicita la contratación del servicio de hospedaje en la ciudad de Mar del Plata para premiar a los campeones de la Liga de Futbol Infanto-Juvenil.-

Que la contratación pertinente requiere de ciento setenta y cinco (175) plazas con pensión completa (desayuno, almuerzo y cena) y desayuno el tercer día.-

Que los viajes se realizarán durante los meses de Noviembre a Diciembre de 2023.-

Que el servicio que se requiere contratar deberá brindar: Pensión completa, desayuno para el tercer día, servicio de ropa de cama, servicio de limpieza, agua fría y caliente, Wi-Fi, TV por cable, calefacción central, ventiladores, servicio de seguridad y asistencia médica de urgencias en la Localidad de Mar del Plata las veinticuatro horas (24hs).-

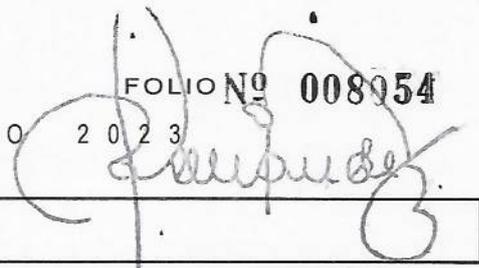
Que el servicio deberá contar con camas individuales (1 plaza) y las habitaciones de los choferes y coordinadores deberán encontrarse separadas de los alumnos y alumnas.-

DRA. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

PROF. MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ  
SUBSECRETARIA DE  
DESARROLLO DEPORTIVO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO  
Dec. N° 6407 Año 2023 Folio 8053



2

Que la estadía en la Ciudad de Mar del Plata será de tres (3) días y dos (2) noches.-

Que el presupuesto oficial que se estima afectar es de pesos trece mil con 00/100 (\$13.000,00) por persona, por noche, arrojando un total de pesos cuatro millones quinientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 4.550.000,00).-

Que mediante Decreto DEM N° 6241/2023 de fecha 07 de Noviembre del corriente se estableció como fecha de apertura de sobres del primer llamado el día 17 de Noviembre de 2023 a las 09.30 horas.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura de sobres del primer llamado no se han presentado oferentes, ergo, no se pudo realizar comparativa de ofertas y el llamado ha sido declarado desierto.-

Que, con fecha 21 de Noviembre del corriente el área solicitante envió nota a la Dirección de Contrataciones, solicitando dejar sin efecto el presente procedimiento, alegando que ha recibido un beneficio dado por el Ministerio de Turismo y Deporte en el marco del Programa de Turismo Social el cual será utilizado para premiar a los 175 ganadores de la Liga de Fútbol Municipal Infante Juvenil.-

Que según lo expresado ut supra, se deberá realizar la respectiva finalización y baja del sistema Rafam del Concurso de Precios precedente.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárese finalizado el Concurso de Precios N° 21/2023.- Declárese finalizado el Concurso de Precios N°21/2023 para la "Contratación del servicio de hospedaje con pensión completa en la Ciudad de Mar del Plata para 175 personas correspondiente la premiación de la Liga Municipal de Fútbol Infante-Juvenil", por solicitud del área solicitante según los motivos expuestos.-

ARTICULO 2°.- Encomiéndese a la Jefatura de Compras a realizar la respectiva baja del presente proceso en el Sistema RAFAM.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.-

*Manuel...*  
3

3 ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto es refrendado por la funcionaria del área correspondiente, la Subsecretaria de Desarrollo Deportivo, Prof. María Eugenia Hernández.-

ARTÍCULO 5°.- De forma.-

*[Signature]*  
PROF. MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ  
SUBSECRETARIA DE  
DESARROLLO DEPORTIVO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

*[Signature]*  
DRA. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

*[Signature]*  
AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

**REGISTRO**  
Dec. N° 6157 Año 2023 Folio 8055